

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES NO PÚBLICAS

Artículo 1

Objeto

Las presentes bases tienen como objeto la regulación de la concesión de ayudas, según el procedimiento regulado en la Ley General de Subvenciones 38/2003, a las áreas industriales no públicas pertenecientes al municipio de Alcalá de Henares.

El importe total financiado es de cincuenta y siete mil euros (57.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 453-489002020 y dentro del programa Nº 20 de Empleo, de los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares para 2018.

Conceptos subvencionables

Tendrán la consideración de subvencionables los siguientes gastos realizados durante el ejercicio 2018 en el viario y zonas verdes de las áreas industriales cuyo mantenimiento y conservación es realizada por los propietarios de los suelos industriales:

1. Gastos de mejora, conservación y reparación:
 - 1.1 Asfaltado del viario existente, renovación y/o reposición de la señalización horizontal y vertical.
 - 1.2 Reparación del acerado existente o creación de nuevo acerado.
 - 1.3 Renovación de la red de agua y/o red de saneamiento.
 - 1.4 Acondicionamiento de zonas verdes, que se encontraban sin ajardinar, incluyendo nuevas plantaciones y nuevas instalaciones de riego.
 - 1.5 Renovación, mejora y/o ampliación de la red de alumbrado en viario.
2. Gastos de acondicionamiento mantenimiento y limpieza:
 - 2.1 Bacheado del viario existente, y reparación puntual del acerado y bordillos
 - 2.2 Mantenimiento de la red de saneamiento y/o distribución de la red de agua.
 - 2.3 Mantenimiento y conservación de zonas verdes ya ajardinadas, incluso poda de árboles y desbroce de zonas terrizas.
 - 2.4 Limpieza de viario y zonas verdes.
 - 2.5 Mantenimiento de la red de alumbrado.

Cuantía de la subvención

El importe de la ayuda que se concede no superará en ningún caso el 50% respecto al coste total del gasto subvencionable con los siguientes importes máximos:

- Dos mil euros (2.000,00 €): Cuando la puntuación obtenida se encuentre entre 1 a 8 puntos, según los baremos recogidos en el artículo 6.
- Cinco mil euros (5.000,00 €) cuando la puntuación sea superior a 8 puntos, según los baremos recogidos en el artículo 6.

La cuantía de cada subvención se relacionará con las puntuaciones obtenidas, de acuerdo a la valoración que figura en las presentes bases, y se establecerá la distribución económica en función de la petición de la entidad y la disponibilidad económica de la convocatoria.

Agotada la partida presupuestaria, y en los supuestos casos de empate en puntuación, se fijará la preferencia en la obtención de la ayuda atendiendo a la fecha y hora de registro de la solicitud.

Artículo 2

Entidades solicitantes y requisitos preceptivos para acceder a las subvenciones

Pueden presentar solicitud de subvención a esta convocatoria los propietarios de los suelos industriales, las Entidades Urbanísticas de Conservación y las Comunidades de Propietarios legalmente constituidas, que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales generales, o en su caso, contar con la exención de acuerdo con la normativa vigente.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales municipales. No podrán obtener subvenciones quienes tengan deudas pendientes en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.
- No disfrutar de otra ayuda para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entidades públicas o privadas.
- No recibirán subvención con cargo a la presente convocatoria aquellos que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria que corresponda.
- No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria aquellos solicitantes en los que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

Artículo 3

Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar con el modelo de solicitud y anexos incorporados a estas bases a través de los siguientes medios:

- En Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, antes de las 14.00 horas del día de finalización del plazo, y que se encuentra situado en Plaza Cervantes nº 12 y con horario de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas.
- En cualquiera de las oficinas de ventanilla única con las que el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares tenga convenio vigente para tal fin, antes de las 14.00 horas del día de finalización del plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 15 de octubre de 2018 al 9 de noviembre de 2018** (ambos inclusive).

Si la Comisión de Evaluación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al solicitante afectado mediante correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los solicitantes corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

Las presentes Bases Regulatoras serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Los datos de carácter personal que sean aportados para la tramitación y/o justificación de las subvenciones estarán en todo caso protegidos para la legislación vigente y normativa específica de Protección de Datos.

Artículo 4

Documentación a aportar

Las entidades solicitantes deberán presentar de manera obligatoria y debidamente cumplimentada la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención según impreso que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmado y sellado por el representante legal de la entidad
- Fotocopia del DNI del firmante de la entidad.
- Documentación que acredite la representación legal de la entidad solicitante.
- Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias generales.
- Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.
- Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Correo electrónico a fin de efectuar notificaciones.

Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo

- Certificación del solicitante o representante legal de la entidad que acredite no haber recibido ninguna otra ayuda para la misma actividad. Y en caso contrario, certificación del importe de la ayuda recibida así como el organismo que la haya otorgado.
- Facturas originales debidamente selladas y/o firmadas, y documento que justifique el abono de las mismas (extracto bancario) que acredite el desembolso realizado por el solicitante en gastos subvencionables de reparación, mantenimiento y conservación del área industrial a la que pertenece, y que hayan sido realizadas en el periodo subvencionable.
- Aquella documentación que sea necesaria para justificar las condiciones que deberán ser baremadas según los criterios establecidos en el artículo 6.
- Certificación de datos bancarios a los que debe transferirse la subvención en caso de ser concedida.

Artículo 5

Forma de concesión y evaluación de las solicitudes

La forma de concesión de las subvenciones será la de concurso.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes miembros:

- La Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Empleo o persona en quien delegue.
- Dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo.
- La responsable del Área de Suelo del EPE "Alcalá Desarrollo".
- T.A.G. Directora de Área de RRHH.

Artículo 6

Criterios y baremos para la evaluación de las solicitudes

Para la evaluación de las solicitudes y propuesta de resolución, la Comisión aplicará los siguientes criterios:

1. Mejora energética del alumbrado en los polígonos: 10 puntos por las mejoras que supongan un ahorro energético mayor o igual al 20% del consumo eléctrico de la iluminación del polígono. Deberá justificarse dicho ahorro con los consumos realizados antes y después de la instalación.
2. Renovación, mejora y ampliación de la red de alumbrado: 5 puntos.
3. Rehabilitación y renovación de viales: 5 puntos si la superficie rehabilitada supera el 10% de superficie de viario de la totalidad de la superficie del polígono.

4. Mejora en la seguridad viaria: 5 puntos por aquellas actuaciones que mejoren la seguridad del viario mediante una mejora de su señalización horizontal o vertical.
5. Realización de nuevos ajardinamientos y/o sustitución de los existentes por la utilización de planta de bajo consumo de agua: 10 puntos por cada actuación que sea igual o superior al 10% de la totalidad de la superficie de zonas verdes del polígono.
6. Renovación, mejora y ampliación de la red de saneamiento y/o distribución de agua: 5 puntos.
7. Gastos de mantenimiento y limpieza:
 - 7.1 Bacheado del viario existente, y reparación puntual del acerado y bordillos, sin superar el 10% de la superficie total de la calzada o acera a reparar: 1 punto.
 - 7.2 Mantenimiento de la red de saneamiento y/o distribución de la red de agua: 2 puntos.
 - 7.3 Mantenimiento y conservación de zonas verdes ya ajardinadas, incluso poda de árboles y desbroce de zonas terrizas: 3 puntos
 - 7.4 Limpieza de viario: 1 punto
 - 7.5 Mantenimiento de la red de alumbrado: 1 punto.

Artículo 7

Resolución

La Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo recabará los asesoramientos que resulten necesarios y los trasladará, junto a los expedientes, a la Comisión de Evaluación, quién aplicará los criterios establecidos en el artículo 6 de esta convocatoria.

A la vista de las solicitudes presentadas, y en su caso, las subsanaciones pertinentes, realizará la propuesta de resolución.

La concejala delegada de Desarrollo Económico y Empleo elevará propuesta de concesión, previos los informes pertinentes, a la Junta de Gobierno Local.

Artículo 8

Notificación

De conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones y avisos relacionados con la presente convocatoria se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes nº 12.

Artículo 9

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- Acreditar ante la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo el desembolso del gasto subvencionable por estas ayudas, justificando debidamente este extremo en la forma, documentos y plazos que se establecen en estas Bases.
- Cumplir con las obligaciones que con carácter general establece la normativa aplicable en materia de subvenciones, y en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter previo a la concesión de subvención.
- Someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación por parte de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo y el control económico-financiero que corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Tribunal de Cuentas, u otros organismos competentes.
Para la realización de dichas actuaciones, deberá facilitar cuanta información le sea requerida por los organismos anteriormente citados.
- Comunicar a la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o entidad pública o privada.
Deberá presentarse certificación del representante legal de la entidad acreditando dicho extremo, o en su caso, justificar el importe y organismo que hubiera concedido la ayuda.
- Cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, aprobada con fecha 17 de junio de 2008 y publicada en el BOCM nº 227 de 23 de septiembre de 2008.

En Alcalá de Henares a 3 de agosto de 2018

VºBº

Fdo.: Judith Piquet Flores
Agente de Empleo y Desarrollo Local
Concejalía Desarrollo Económico y Empleo

D. Antonio López Jurado
T. A. G. Jefe Servicio Gestión
de Licencias de Obras y
Actividades

ANEXO I

PROGRAMA DE AYUDAS PARA REPARACIÓN PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES NO PÚBLICAS EDICIÓN 2018

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./ D^a. _____ con DNI nº _____ en calidad de _____ y representación legal de la Entidad _____ con C.I.F. / N.I.F. _____ y domicilio social en _____ C.P. _____ de Alcalá de Henares, me declaro:

RESPONSABLE ante la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de los datos y la documentación que se adjuntan y que a continuación se detallan:

1. Solicitud de Ayuda según Anexo I.		
2. Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud		
3. Fotocopia del NIF de la entidad.		
4. Fotocopia de los Estatutos de la entidad.		
5. Documentación que acredite la representación legal de la entidad solicitante.		
6. Certificados originales, a nombre de la entidad solicitante, acreditativos (con un máximo de 2 meses de anterioridad a la presentación de la solicitud) de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.		
7. Certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera en la que se encuentre abierta la cuenta y que refleje que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante. Dicho certificado deberá contener código IBAN, código de banco, código de sucursal, dígito de control y cuenta corriente.		
8. Facturas y documento que justifique el abono de la misma que acrediten el desembolso realizado por la entidad en actividades de reparación, mantenimiento y conservación del área a la que pertenecen, y que hayan sido realizadas en el periodo subvencionable.		
9. Documentación que sea necesaria para justificar las condiciones susceptibles de baremación y puntuación.		

Asimismo, DECLARO:

- Que la Entidad que represento no percibe ninguna otra ayuda para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entidades Públicas o privadas.
- Que esta Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Que esta Entidad cumple con las demás obligaciones recogidas en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones aprobada con fecha 17 de junio de 2008 y publicada en el BOCM nº 227 de 23 de septiembre de 2008.
- Que los datos recogidos en el impreso de solicitud y en la documentación adjunta son correctos y convenientes.
- Que manifiesto mi consentimiento para que las notificaciones que pudiera hacer la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a la entidad, relacionadas con la presente convocatoria las realice a través de la siguiente
- Que me comprometo a comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por esta convocatoria, tan pronto se conozca.

Por lo que SOLICITO se tenga a esta Entidad como solicitante de la subvención en la presente convocatoria y se le conceda ayuda para

_____.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en estas Bases, ante la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo, emito la presente solicitud y declaración responsable en el lugar y fechas indicados.

Alcalá de Henares, a _____ de _____ de 2018.

SELLO DE LA ENTIDAD
LEGAL

FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE

Nombre: _____

D.N.I.: _____

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados mediante modelo de solicitud y resto de documentación de la presente convocatoria de subvenciones van a formar parte del fichero "Bolsa de Empleo" de la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la finalidad de gestión y control de las actividades. Podrá en todo caso ejercitar los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación ante la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo, mediante un escrito a las oficinas de Calle Victoria nº 10, 28802 de Alcalá de Henares.